

3. La Oficina de Control Interno será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación, funcionamiento y mejoramiento del Sistema de Control Interno de la Entidad y de realizar la evaluación independiente del estado de implementación del MIPG y proponer las recomendaciones para el mejoramiento de la gestión institucional.
4. Los responsables del proceso, dentro del rol que les corresponde, deben liderar, impulsar, apoyar, evaluar y hacer seguimiento a la implementación del MIPG, en concordancia con sus competencias y nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejoramiento pertinentes.
5. Los servidores públicos que tienen a su cargo cada plan, programa, proyecto o estrategia, serán responsables de realizar el seguimiento y la evaluación de los resultados institucionales y definir las acciones de prevención o corrección o de riesgos.
6. Los servidores públicos que no estén inmersos en alguno de los roles anteriores y los terceros que estén vinculados, son responsables de aplicar lo establecido en el MIPG de la Superintendencia de Sociedades, en el desarrollo de sus funciones u obligaciones a su cargo.
7. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la Superintendencia de Sociedades, establecidas en el marco de referencia MIPG, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin perjuicio de la participación de las demás involucradas en la implementación de cada uno de los requerimientos.

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA / LIDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Talento Humano	Gestión Estratégica del Talento Humano	Dirección de Talento Humano
	Integridad	Dirección de Talento Humano, Grupo de Atención al Ciudadano
Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Oficina Asesora de Planeación
	Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección Financiera – Dirección Administrativa
Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	Oficina Asesora de Planeación
	Gobierno Digital	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
	Seguridad Digital	Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones – Oficina Asesora de Planeación
	Defensa Jurídica	Oficina Asesora Jurídica
	Mejora Normativa	Oficina Asesora Jurídica
	Servicio al Ciudadano	Grupo de Atención al Ciudadano
	Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Grupo de Atención al Ciudadano
	Racionalización de trámites	Oficina Asesora de Planeación
Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Oficina Asesora de Planeación
Información y Comunicación	Gestión Documental	Grupo de Gestión Documental
	Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción	Oficina Asesora de Planeación

DIMENSIÓN MIPG	POLÍTICAS DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	DEPENDENCIA / LIDER DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA
Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Oficina Asesora de Planeación, quien lidera, con el apoyo de la Dirección de Talento Humano, Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Documental y Grupo de Comunicaciones
Control Interno	Control Interno	Oficina de Control Interno

**Parágrafo.** Los criterios para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), así como los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión a nivel nacional.

Artículo 2°. *Modificación del artículo 7° de la Resolución 100-006428 de 20 de octubre de 2020.* Modifíquese el artículo 7°, el cual quedará así:

**Artículo 7°. Conformación.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Superintendencia de Sociedades, estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Secretario General, quien lo presidirá o a quien este designe.
2. El Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien desarrollará la secretaría técnica del comité.
3. El Superintendente Delegado de Procedimientos de Insolvencia o a quien este designe.
4. El Superintendente Delegado de Procedimientos Mercantiles o a quien este designe.
5. El Superintendente Delegado de Supervisión Societaria o a quien este designe.
6. El Superintendente Delegado de Asuntos Económicos y Societarios o a quien este designe.

7. El Superintendente Delegado de Intervención y Asuntos Financieros Especiales o a quien este designe.
8. El Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones o a quien este designe.
9. El Jefe de Oficina Asesora Jurídica o a quien este designe.

**Parágrafo.** El Jefe de la Oficina de Control Interno será invitado permanente con voz, pero sin voto.

Artículo 3°. *Vigencia y Derogatorias.* Las demás disposiciones previstas en la Resolución Interna 100-006428 del 20 de octubre de 2020 no modificadas a través del presente acto administrativo conservan su vigencia, siempre que no hubieren sido modificadas o derogadas expresamente.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades,

Juan Pablo Liévano Vegalara.

(C. F.).

## RESOLUCIÓN NÚMERO 100-000164 DE 2021

(enero 21)

por la cual se modifica la Resolución 100-006429 de 20 de octubre de 2020, que creó el Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial.

El Superintendente de Sociedades, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y el Decreto 1736 de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución 100-006429 de 20 de octubre de 2020, creó el Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial.

Que el Decreto 1736 del 22 de diciembre de 2020, modificó la estructura y funciones de la Superintendencia de Sociedades.

Que la estructura de la Superintendencia de Sociedades se encuentra determinada por el artículo 6° del Decreto 1736 de 2020 y que dicha modificación debe reflejarse en los integrantes del Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial de la Superintendencia de Sociedades, creado mediante la Resolución 100-006429 del 20 de octubre de 2020 por lo que deberá procederse con la actualización correspondiente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1°. *Modificación del artículo 1° de la Resolución 100-006429 de 20 de octubre de 2020.* Modifíquese el artículo 1°, el cual quedará así:

**Artículo 1°. Créase el Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial, el cual estará conformado por los siguientes miembros:**

1. Arquitecto Jefe, a cargo del Director de Tecnología de la Información y las Comunicaciones, quien lo presidirá.
2. Arquitecto de Negocio, a cargo del Jefe de Oficina Asesora de Planeación.
3. Arquitecto de Datos, a cargo del Coordinador del Grupo de Arquitectura de Datos.
4. Arquitecto de Aplicaciones, a cargo del Coordinador Grupo de Innovación, Desarrollo y Arquitectura de Aplicaciones.
5. Arquitecto de Tecnología, a cargo del Coordinador de Grupo de Sistemas y Arquitectura de Tecnología.

**Parágrafo 1°.** La Secretaría Técnica será ejercida de manera rotativa entre los miembros del Equipo Técnico y por designación expresa del Arquitecto Jefe, antes de finalizar cada sesión para que quede la claridad del encargado de ejercer la Secretaría Técnica en la siguiente reunión y ejecutar las funciones que correspondan de manera preliminar a la sesión programada de conformidad con lo establecido en esta resolución.

Teniendo en cuenta que la Secretaría Técnica es rotativa, será el Arquitecto Jefe el encargado de velar por el cuidado y conservación de los documentos soporte de las reuniones de Equipo Técnico y las actas correspondientes.

**Parágrafo 2°.** El Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial se reunirá de manera ordinaria una (1) vez al mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario previa convocatoria por parte del Arquitecto Jefe.

**Parágrafo 3°.** El Equipo Técnico de Arquitectura Empresarial podrá invitar a funcionarios, contratistas y en general a todo aquel que se estime pertinente para el desarrollo de los temas que sean abordados en la respectiva sesión.

Artículo 2°. *Vigencia y Derogatorias.* Las demás disposiciones previstas en la Resolución Interna 100-006429 del 20 de octubre de 2020 no modificadas a través del presente acto administrativo conservan su vigencia, siempre que no hubieren sido modificadas o derogadas expresamente.

Publíquese y cúmplase.

El Superintendente de Sociedades,

Juan Pablo Liévano Vegalara.

(C. F.).